**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del 05 al 13 de junio del presente año se celebra las fiestas titulares en cantón El Tangolona en honor al San Antonio de Padua, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la Iglesia Católica de Cantón Tangolona para el desarrollo de actividades religiosa y culturales, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) en el marco de la celebración de las fiestas titulares de cantón Tangolona, B) Delegar a las Sras. Concejales de Cantón Tangolona y Cantón Santa Barbará, para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la Iglesia Católica de la Comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana al Sr. Mario Alexander Mejia Méndez, laborando de forma quincenal devengando un salario de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ), pudiendo además laborar de forma mensual devengando doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, en la cual solicitan se les brinde una contribución que consiste en 200 refrigerios, en el marco de la inauguración del proyecto Construcción de Dos Aulas, Servicios Sanitarios y Obras de Protección en Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, que realizaran el día 24 de junio del presente año**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar lo que corresponda a la compra de 200 refrigerios para El Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, para ser entregados durante la inauguración del proyecto, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando: Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. B) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de un mil setecientos 00/100 dólares ( $1,700.00 ) para el desarrollo las actividades conmemorativas al día del maestro ( refrigerios, almuerzo, rifa de regalos, pago de alquiler de mobiliario y música ), a desarrollarse el veinte de junio del presente año en el Centro Escolar de Cantón El Papalón; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la precaria situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 5, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concedeun plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza hasta el treinta y uno de agosto de dos mil catorce, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. C) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en articulo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 01/2014, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NUMERO SEIS**:El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades populares en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades populares en cantón El Rodeo. B) erogar como contrapartida Municipal hasta la cantidad de un mil seiscientos cincuenta 00/100 ( $ 1,650.00 ) para el desarrollo de las actividades religiosas, culturales, deportivas y artísticas de la comunidad, distribuidas de la siguiente manera: I. hasta la cantidad de ochocientos 00/100 dólares ( $ 800.00 ) para el comité de festejos de Cantón El Rodeo para la realización de la fiesta bailable; II. la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para C. D. San Juan; III. la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para C. D. Veracruz y la cantidad de doscientos 00/100 ( $ 200.00 ) para el Equipo de Softbol The Eagles; C) delegar al Sr. Alcalde Municipal y al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan la necesidad de construir una pasarela peatonal sobre la quebrada que divide El Caserío El Tempisque con El Caserío Tamera, considerando que en el periodo de invierno se imposibilita el acceso en este cruce, para quienes utilizan este trayecto, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar dieciocho ángulos de dos pulgadas, cuatro quintales de hierro de ½, un quintal de hierro de ¼, seis cajas de electrodos, seis pliegos de lámina de hierro y diez bolsas de cemento, para la Construcción de Pasarela Peatonal en Calle de Caserío El Tempisque Hacia Caserío Tamera, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador C. A., Medio Ambiente, Republica de El Salvador en la América Central. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por LA Unidad de Salud de Moncagua, en la cual solicitan se les brinde una contribución que consiste en 25 refrigerios, en el marco del desarrollo de una tesis sobre charlas educativas a las embarazada adolescentes del municipio, que realizaran el día 23 de junio del presente año**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar lo que corresponda a la compra de 25 refrigerios para la Unidad de Salud de Moncagua, para lo antes relacionado, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Gradas en el Desvió el 26 de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil setecientos treinta y uno 40/100 dólares ( $ 3, 731.40); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por un monto de ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve 23/100 dólares ( $ 86,999.23 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de tres mil 00/100 dólares ($ 3,000.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista que el Cuerpo de Agentes Municipales necesitan se les proporcione un archivo y una puerta para ser colocada en su oficina, para el resguardo de los documentos y el equipo de seguridad, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de un archivero, una puerta y lo que corresponda a mano de obra por la instalación de la puerta para el departamento del Cuerpo de Agentes Municipales; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: I. Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal; II. Que la actual Ordenanza de tasas por servicios municipales de fecha 18 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial Nº 122, tomo Nº 396 de fecha 3 de julio del mismo año, así como la Reforma a la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios municipales de fecha 16 de enero de 2013 y publicada en el Diario Oficial Nº 14 Tomo Nº 398 de fecha 22 de enero de 2013; no contemplan algunos rubros de servicios que como municipio se prestan; III. Que la Ordenanza y su Reforma antes señaladas no contemplan el el cobro por ciertas actividades que efectivamente se desarrollan en el Municipio, asimismo los costo de los servicios municipales se ha incrementado en una cantidad mayor al valor de las Tasas vigentes en el Municipio; POR TANTO: En uso de las facultades legales citadas y articulo 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, en relación con los Artículos 2, 7 inciso 2° y Articulo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, acuerda: A) aprobar el decreto número 02/2014 que contiene la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, compuesta de treinta y dos artículos; B) PUBLIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la erradicación del dengue las diferentes fuerzas vivas de Cantón El Jobo, realizan una campaña de limpieza, y en vista que la cantidad bastante considerable no puede ser trasladada por el camión recolector de basura de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para pago de transporte y Disposición Final de los desechos sólidos recolectados en Cantón El Papalón hacia la ciudad de Usulután; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentadaC. D. América Junior y C. D. Racing Junior de Caserío El América de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono, para el mantenimiento de la grama de la cancha de Caserío El América de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Remodelación de Piso de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, Barrio El Centro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto al Arq. Mario Nolberto Funes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua ( ACIEM ), en la cual solicitan mobiliario para utilizarlo en la oficina de la mencionada Asociación, en vista que por falta de recursos no les ha sido posible adquirir el mobiliario y realizar sus actividades en las condiciones adecuadas; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un escritorio tipo catedra, una silla secretarial, un archivero de cuatro gavetas y dos ventiladores tipo pedestal; C) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de trescientos 00/100 dólares para la compra de papel para uso de la municipalidad; 2.- Erogar hasta la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para la compra de papelería y otros materiales a utilizarse en la municipalidad; todo lo que comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío Los Cocos de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de construir canaletas y otras obras importantes para el mantenimiento de las calles de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Canaletas, Muro de Contención y Ampliación de Puente en Caserío Los Cocos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de 1,469 metros cúbicos de balasto, para el mantenimiento de algunos tramos de calles del municipio en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de nueve mil doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 9,254.70; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Cantón El Platanar, sobre la necesidad mejorar la calle principal de la comunidad, para proteger sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población a través de la construcción de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Bacheo de Calle Principal que Conduce a Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal